



Ayuntamiento de
Talavera la Real

ANUNCIO

Considerando conveniente regular la imposición del Impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, a la vista las modificaciones que ha sufrido el Impuesto tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 y la posterior aprobación del Real Decreto- Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Recibido del O.A.R. de la Diputación el Modelo de Ordenanza y las recomendaciones sobre su aprobación.

Visto que la Disposición Transitoria Única del Real Decreto - Ley 26/2021, de 8 de noviembre, otorga a los Ayuntamientos un plazo máximo de 6 meses desde su entrada en vigor, es decir, hasta el 10 de mayo de 2022, para proceder a la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto.

Por lo anterior, se publica en el portal web del Ayuntamiento Consulta Previa para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas sobre esta iniciativa.

